

SOLICITUD COMPARECENCIA PERITO EN LOS TERMINOS DEL ART 228 CGP//RAD: 2023-800-00074/DESESTIMACIÓN PERSONALIDAD JURÍDICA/DTE MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. y OTRO /DDO INSURANCE PROFESSIONALS BROKER LTDA Y OTROS// BPDV

Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Jue 12/09/2024 15:04

Para:Procedimientos Mercantiles <pmercantiles@supersociedades.gov.co>

CC:mjabogados.monsalve@gmail.com <mjabogados.monsalve@gmail.com>;orivera1977@hotmail.com <orivera1977@hotmail.com>;Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>;Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>;Maria Camila Agudelo Ortiz <mcagudelo@gha.com.co>;Brenda Patricia Diaz Vidal <bdiaz@gha.com.co>

 1 archivos adjuntos (181 KB)

SOLICITUD COMPARECENCIA PERITO 202380000074 IP.pdf;

Señores

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DE COLOMBIA

E. S. D.

PROCESO: DESESTIMACIÓN PERSONALIDAD JURÍDICA
DEMANDANTES: MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. y
MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.
DEMANDADOS: INSURANCE PROFESSIONALS BROKER LTDA, MEGASOAT
LTDA., WILFREDO ORTEGA TRIANA y DANIEL ORTEGA TRIANA
PROCESO: 2023-800-00074

ASUNTO: SOLICITUD DE COMPARECENCIA DEL PERITO

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá, abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del C. S. de la J., con dirección de notificaciones electrónicas notificaciones@gha.com.co, obrando en mi calidad de apoderado general de **MAPFRE SEGUROS GENERALES COLOMBIA S.A.** sociedad

legalmente constituida, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, identificada con NIT 891.700.037-9, y **MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.**, sociedad legalmente constituida, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, identificada con NIT. 830.054.904-6, según consta en los Certificados de Existencia y Representación Legal expedidos por la Cámara de Comercio de Bogotá y la Superintendencia Financiera de Colombia que obran en el expediente, amablemente solicito se decrete la **CONTRADICCIÓN AL DICTAMEN PERICIAL** aportado por los sujetos procesales que componen el extremo pasivo de la litis, en los siguientes términos:

De conformidad con lo preceptuado en el Artículo 3 de la Ley 2213 de 2022, se remite copia del presente mensaje al correo electrónico de las partes procesales.

Comedidamente solicito acusar de recibido el presente correo y su archivo adjunto.

Cordialmente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. 19.395.114 de Bogotá D.C

T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.